

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las ocho horas del día tres de noviembre de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia de la Primer Teniente de Alcalde D^a. María Luisa Cruz Escudero, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a. Cecilia Martín Villegas

No asiste, ni se excusa:
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet, por ausencia justificada de la Interventora titular, D^a. Dolores del Pilar González Espinosa y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2.008.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Solicitud de desistimiento de obra mayor y devolución tasa e impuesto. Expte. 118/08.

Vista la solicitud presentada el 20 de octubre de 2.008, con Registro de Entrada núm. 14.409, por D. José Manuel Aguilar Rivas, con D.N.I. núm. 18.110.327-N y domicilio en C/ Mar Jónico núm. 2, 4º-B de Adra (Almería) por el que desiste de la solicitud de licencia para la construcción de nave de aperos en el Paraje Las Fuentes, Polígono 44, Parcela 101, presentada el 9 de abril de 2.008, con registro de entrada núm. 4.327, y a la que se le otorgó el núm. de Expediente O/118/08, y solicita la devolución de la parte correspondiente de la liquidación provisional realizada.

De conformidad con el art. 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de licencias urbanísticas la tasa se devenga y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta. No obstante ello el art. 6.2 de la citada Ordenanza dispone que en caso de desistimiento formulado por la solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 50% de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente, como se deriva del informe para subsanación de deficiencias de 15 de abril de 2.008.

El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras se devenga de conformidad con el art. 102 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia. Constando en el expediente informe del Arquitecto Técnico Municipal de 24 de octubre de 2.008 en el que consta que las obras descritas no han sido llevadas a cabo.

En consecuencia con lo anterior y considerando lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los que se regula el desistimiento como forma de finalización del procedimiento y que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en

virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar concluso el procedimiento tramitado en los Expedientes O/118/08 iniciado a instancia de D. José Manuel Aguilar Rivas y proceder a su archivo.

Segundo.- Aprobar la liquidación definitiva y devolución de ingresos indebidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 0,00 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	0,00 €
Ingresado Anteriormente:	205,68 €
<hr/>	
Importe a devolver.....	205,68 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 6.148,01 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	34,52 €
Ingresado Anteriormente:	69,05 €
<hr/>	
Importe a devolver:	34,52 €

2.2.- Expte. 289/08. De **D^a. Severiana Peinado Mejías**, con D.N.I. núm. 01.384.650-G, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 14 de octubre 2008 y domicilio a efectos de notificaciones en **Avenida Cabo de Gata núm. 10** de Balanegra. Berja (Almería) que interesa autorización para llevar a cabo obras consistentes en **legalización de ampliación de garaje** en vivienda unifamiliar de su propiedad ubicada en **Avenida Cabo de Gata núm. 10 de Balanegra**, de este término municipal, conforme al proyecto de legalización de garaje redactado por el Arquitecto Técnico D. José Luis Remacho Sánchez, con visado colegial de fecha 8 de octubre de 2.008, aportando así mismo certificado final de obra visado el 16 de octubre 2.008 y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 15.120,23 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder licencia urbanística para la legalización de las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 15.120,23 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	423,37 €
Ingresado Anteriormente:	423,37 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 15.120,23 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	142,13 €
Ingresado Anteriormente:	142,13 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

3º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA REHABILITACIÓN AUTONÓMICA (CERTIFICACIÓN N.º 5).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta de la Certificación núm. 5 del Expediente nº AL-07/14 S1-RA de Rehabilitación Autonómica 2007 correspondiente al primer y segundo

50% de la ejecución de las obras acogidas al Decreto 149/2003 en C/ Enix, 4 (Balanegra) de Berja (Almería), cuya beneficiaria es Yolanda Olvera Moreno, con D.N.I. núm. 78.036.283-C.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados procediéndose a su abono a las personas beneficiarias de la subvención, que a continuación se especifican:

Beneficiario	D.N.I.	Concepto	Importe
Yolanda Olvera Moreno	78.036.283-C	Ejecución 100%	7.000,00 €
		TOTAL	7.000,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N.º 8 DEL TRNNSS DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Examinado el expediente JC/03/07, relativo a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 8 del TRNNSS, proyectos de estatutos y bases de actuación, habiéndose solicitado la tramitación del mismo por D^a. María Gádor Ortega González y otros propietarios que representan más del 50 por ciento de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución.

2º.- Cumplido el trámite de información pública según el contenido del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2008 de inicio de sistema y de aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases, publicados en el B.O.P. núm. 076, de fecha 22 de abril de 2008 y practicada notificación individualizada a todos los propietarios afectados y habiéndose publicado en el BOP num.115 de 13 de agosto de 2008 en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se han presentado alegaciones por D. Santiago López López, de fecha 14 de mayo de 2008 (registro de entrada 6.123), y por D. Antonio Estrada Sevilla, de 28 de abril de 2008 (registro de entrada 5.270), de conformidad con el certificado expedido por la Secretaria el 15 de octubre de 2008.

3º.- Se ha emitido informe por los servicios técnicos de este Ayuntamiento en relación con la alegación presentada, en fecha 28 de octubre de 2008.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 162 del Reglamento de Gestión Urbanística y 21.1.j) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo.

Primero.- Desestimar la alegaciones presentadas por D. Santiago López López, puesto que según el informe técnico:

“1º.- Los terrenos de D. Santiago López López se encontraban clasificados como suelo no urbanizable en el Plan aprobado definitivamente en Mayo -1987. Pasando a clasificarse como suelo urbano no consolidado dentro del limite de la Unidad de Ejecución nº 8 en el Plan aprobado definitivamente su texto refundido en diciembre de 1998. Por lo tanto para llevar a cabo la ejecución de las determinaciones establecidas en el Plan actualmente vigente, es necesaria su consideración dentro de los límites de la U.E.- 8.

2º.- En relación con los distintos aspectos sobre valoraciones de edificaciones, obras, usos, plantaciones, instalaciones, etc., estos serán objeto de consideración en el Proyecto de Reparcelación.”

Segundo.- Desestimar asimismo la alegación presentada por Antonio Estrada Sevilla en base a lo recogido en el informe del técnico: “La adjudicación de parcelas se realizara de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 del R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.”

Tercero.- Aprobar definitivamente los proyectos de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 8 del TRNNSS, tramitados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el art. 131 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto.- Se designa como representante municipal en el Órgano Rector de la Junta de Compensación a D. Antonio Torres López, en cumplimiento de lo establecido en el art. 134.1.4 de la Ley 7/2002 y art. 162.3 del Reglamento de Gestión.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo de aprobación definitiva. Asimismo se notificará individualmente ese mismo contenido a todos los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente. En la notificación de dicho acuerdo se requerirá a quienes sean propietarios afectados y no hubieren solicitado su incorporación a la Junta para que así lo efectúe, si lo desean, en el plazo de un mes contado desde la notificación.

Sexto.- Con carácter previo a la aprobación de la escritura de constitución de la Junta de Compensación se deberán aportar la garantía económica recogida en las bases de actuación, así como la documentación referida en el art. 130.2.D de la LOUA.

Séptimo.- Requerir a los interesados para que en el plazo de un mes a contar de la práctica de la última notificación, constituyan la Junta de Compensación mediante escritura pública en la que se designarán los cargos del órgano rector, que habrá de recaer necesariamente en personas física.

Aprobada la constitución mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local este Ayuntamiento elevará dicha resolución junto con la copia autorizada de la escritura al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras a efectos de inscripción.

5º.- APERTURA DE SOBRES Y, EN SU CASO ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA. (Expte.: C/20/08).

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de servicios de actualización catastral para el Ayuntamiento de Berja.

Visto que se han presentado dos licitadores, según consta en el certificado de Secretaria y que son los siguientes:

Nº 1.- de D. Baldomero Sagarra Robles.

Nº 2.- De Obalroy, S.L.

Por la Presidencia se procede a la apertura del sobre núm. 1 de ambos licitadores que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos de ambos con el siguiente resultado, admitir inicialmente a los dos licitadores.

Habiendo observado defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por los dos licitadores se les concede un plazo de dos días hábiles contados desde el día de hoy, para que procedan a corregir o subsanen ante este Organo de Contratación, la documentación que se expresa, apercibiéndoles de que si no lo hicieren en el plazo concedido serán excluidos definitivamente del concurso:

Nº 1.- D. Baldomero Sagarra Robles:

De conformidad con la cláusula 9.2.1.2. Carpeta 2: Documentación Técnica. a) Documentos que acrediten la solvencia técnica:

Deberá aportar además de la relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y destinatario público o privado, de los Mismos. Los trabajos o servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visado por el órgano competentes, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, en cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante una declaración del empresario.

Nº. 2.- De Obalroy, S.L.:

Deberá abonar las tasas reglamentarias, según la ordenanza reguladora por el bastanteo de poderes.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir inicialmente a los dos licitadores que se han presentado, requiriendo a ambas empresas para que subsane las deficiencias encontradas de conformidad con lo indicado por este Organismo de Contratación, en el plazo señalado para ello.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, indicándoles que posteriormente se adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

6º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PUESTOS Nº 10-11 Y 27-28 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA. (Expte. C/23/08).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Adjudicada provisionalmente la concesión de los puestos de la Plaza de Abastos nº 27-28 a D. Angel Pérez Fernández y del puesto nº 10-11 a D. José Raúl Sánchez Puertas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de octubre de 2.008, por los mismos se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la concesión de los puestos de la Plaza de Abastos nº 27-28 a D. Angel Pérez Fernández, con D.N.I. núm. 78.031.044-W y del puesto nº 10-11 a D. José Raúl Sánchez Puertas, con D.N.I. núm. 53.707.938-V, por importe de 600 € cada uno.

Segundo.- Notificar a los adjudicatarios definitivo este acuerdo, así como que deberán proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

7º.- APERTURA DE SOBRES Y, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA CONCESIÓN DEL PUESTO Nº 33 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA. (Expte.: C/27/08).

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de la concesión del puesto nº 33 de la Plaza de Abastos de Berja.

Visto que se ha presentado un licitador para dicho puesto, que resulta ser D^a. María Rosalía Sevilla Sevilla, con D.N.I. núm. 75.207.091-N.

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la mencionada concesión, con base en el artículo 135.3 Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local según el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar provisionalmente la concesión del puesto nº 33 de la Plaza de Abastos de Berja a D^a. María Rosalía Sevilla Sevilla, con D.N.I. núm. 75.207.091-N, con destino a arreglos y costura.

Segundo: Notificar esta resolución a la adjudicataria así como publicarla en el perfil del contratante con fecha 4 de noviembre de 2008.

Tercero: Asimismo, requerir a la adjudicataria provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia

de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.

- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de una garantía por importe de **660,-** Euros a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

8º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2008/1557	137	14/10/2008	16.822,38	CONS. R. SOLIDOS PONIENTE AL
F/2008/1560	A-841	30/09/2008	4.008,96	HORMIGONES GESTMAT, S.L.
F/2008/1561	A-877	15/10/2008	7.516,80	HORMIGONES GESTMAT, S.L.
F/2008/1565	08/2303	15/10/2008	5.796,52	SERRANOY TELJU S.A
F/2008/1569	2008/14	23/10/2008	10.115,00	BERJADIN, S.C.P.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

9º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1º.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3º.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4º.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE/€
JOSÉ PEDRO FERNÁNDEZ AREVALO	320080001423	1.340
JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO	320080001620	6.000

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las ocho horas y cuarenta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.

LA SECRETARIA